

Bogotá, D.C.
(703)

Brigadier General
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.
mebog.coman@policia.gov.co
Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado *Informe de acción de Prevención y Control a la Función Pública “Protección De Líderes Sociales Y Ciudadanía En La Localidad De Sumapaz.”*

Referencia: FDRS No. 20267010014562 del 11 de mayo de 2026; PB. No. E-2026-0046478.

Respetado Brigadier General.

Reciba un cordial saludo.

En atención al asunto; de manera atenta, se da traslado del Informe de acción de Prevención y Control a la Función Pública “*Protección De Líderes Sociales Y Ciudadanía En La Localidad De Sumapaz.*”, en el cual se consignan las conclusiones de la acción preventiva y de control a la función pública adelantada por parte de la Personería Local de Sumapaz con el propósito de verificar las condiciones de seguridad y protección de líderes sociales, organizaciones comunitarias, autoridades locales y ciudadanía de la localidad durante las vigencias 2024 y 2025; y a partir del cual se evidenció un escenario de alta vulnerabilidad caracterizado por amenazas persistentes, limitada capacidad institucional y debilidades estructurales en los sistemas de protección estatal.

Si bien, se identifican avances en materia de articulación interinstitucional y seguimiento preventivo, persisten riesgos críticos asociados a la presencia y movilidad de actores armados ilegales, la insuficiencia operativa de la fuerza pública y las demoras en la implementación de medidas de protección. En consecuencia, la situación exige fortalecer la capacidad estatal en el territorio, mejorar la coordinación institucional y consolidar estrategias integrales de prevención y protección con enfoque diferencial rural y de Derechos Humanos.

En el citado informe se identifican riesgos derivados de la persistencia del conflicto armado, la presencia de actores armados ilegales, la limitada presencia institucional y las barreras de acceso a los mecanismos estatales de protección. Asimismo, evalúa las acciones implementadas por las entidades responsables de la seguridad, la convivencia y la garantía de los derechos humanos.

Debe resaltarse que la Localidad de Sumapaz presenta características territoriales especiales derivadas de su condición eminentemente rural, su amplia extensión geográfica y su importancia ambiental y estratégica para Bogotá y la región central del país. Estas condiciones dificultan la respuesta institucional oportuna y aumentan la vulnerabilidad de líderes sociales y comunidades campesinas.

En ese contexto, se consideró necesario verificar las acciones institucionales de prevención, protección y atención frente a los riesgos y amenazas que afectan a líderes sociales, defensores de derechos humanos, autoridades locales y ciudadanía de Sumapaz, así como evaluar el cumplimiento de las Alertas Tempranas y los mecanismos de articulación interinstitucional durante el periodo 2024-2025.

Dentro de los principales hallazgos identificados, la Personería Local concluyó que la localidad de Sumapaz continúa siendo un territorio con alta exposición a riesgos asociados a la presencia y movilidad de actores armados ilegales, disputas territoriales, economías ilícitas, amenazas contra líderes sociales, debilidad institucional y limitada capacidad operativa estatal, determinando un escenario de “Riesgo Extremo (Nivel 4)” proyectado para la vigencia 2025.

Asimismo, el informe advierte un patrón de violencia selectiva dirigido principalmente contra presidentes de Juntas de Acción Comunal, ediles, integrantes de la Mesa de Víctimas, corregidores, autoridades locales y firmantes del Acuerdo de Paz, situación que ha generado desplazamientos forzados, renunciaciones a cargos comunitarios, debilitamiento de la gobernanza local y afectaciones a la participación democrática.

De igual manera, se identificaron importantes debilidades institucionales relacionadas con la limitada presencia de fuerza pública en el territorio, evidenciándose la ausencia de una estación física permanente de Policía en Sumapaz, así como restricciones operativas asociadas al bajo número de unidades policiales, dificultades logísticas y de movilidad, insuficiencia de combustible y limitaciones en la cobertura territorial.

No obstante, también se destacaron fortalezas relacionadas con la articulación interinstitucional en los Consejos de Seguridad, la presencia del Ejército Nacional mediante operaciones estratégicas, la participación de la Personería Local y el seguimiento preventivo y territorial desarrollado conjuntamente con autoridades locales y corregidores.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de mitigar los riesgos identificados, de manera atenta se solicita la verificación y evaluación de lo expuesto por parte de la Personería Local de Sumapaz en el acápite de conclusiones del informe, particularmente en lo relacionado con:

“La inobservancia crónica del principio de subsidiariedad (Decreto 660 de 2018), que se manifiesta en la ausencia de una estación de Policía para el 44% del Distrito Capital. La limitada presencia policial, confinada a cerca de 10 unidades de carabineros en San Juan, padece severas dificultades logísticas —incluyendo falta de combustible y la disponibilidad de un solo vehículo—, situación que induce a un confinamiento operacional del Estado y es conocida y aprovechada por los actores armados ilegales para operar con impunidad”.

Al igual que la revisión y priorización de las acciones y proyectos que permitan fortalecer la presencia institucional y operativa de la fuerza pública en la Localidad de Sumapaz, conforme a las competencias establecidas en el Decreto Distrital 399 de 2011 y demás normas aplicables.

Finalmente, esta Alcaldía Local manifiesta su total disposición para participar y acompañar las mesas técnicas y espacios de articulación interinstitucional que se programen, con el fin de avanzar en la construcción de soluciones integrales que fortalezcan las garantías de seguridad, convivencia y protección de los derechos humanos en el territorio.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20267030013151

Fecha: 19-05-2026

20267030013151

Página 3 de 3

Agradeciendo la atención prestada, y la ejecución de acciones en el marco de sus competencias a fin de fortalecer la protección integral de los derechos humanos en la Localidad de Sumapaz.

Cordialmente.

GARCIA BEJARANO
DIEGO RAMIRO

Firmado digitalmente por
GARCIA BEJARANO
DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO

Alcalde Local de Sumapaz

cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Informe Personería Local de Sumapaz- Archivo pdf.

Proyectó: Tc (RP) Pedro Fernando Bonilla Pérez – referente de seguridad

Revisó: Omar Arturo Calderón Zaque/ Abogado del equipo de control y mejora de respuesta del FDRS
Sandra Patricia Páez – Profesional Especializado 222-24 AGP.

Aprobó: Adriana Paola Aguilera – Profesional de Despacho





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20267030013791

Fecha: 26-05-2026

20267030013791

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.
(703)

Doctor
CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario
**SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA**

Notificaciones.judiciales@scj.gov.co

Bogotá, D.C.

Brigadier General
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
mebog.coman@policia.gov.co
Bogotá D.C.

Brigadier General
CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ PÁEZ
Comandante
DECIMA TERCERA BRIGADA
Br13@ejercitomil.co
Bogotá D.C.

Doctora
BRENDA JIMENA CASTRO PEÑA
Personera Local de Sumapaz.
PERSONERÍA DE BOGOTÁ.
personeriasumapaz@personeriasumapaz.gov.co
Bogotá D.C.

Ingeniero
AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Director
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN- UNP.
correspondencia@unp.gov.co
director@unp.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud de participación de la Mesa Técnica Interinstitucional. Radicado FDRS No. 20267010014562 del 11 de mayo de 2026; PB. No. E-2026-0046478.

Reciban un cordial saludo.



Teniendo en cuenta las conclusiones incluidas dentro del Informe de acción de Prevención y Control a la Función Pública “*Protección De Líderes Sociales Y Ciudadanía En La Localidad De Sumapaz*”, dentro de las cuales se evidencia un escenario de alta vulnerabilidad para líderes sociales y ciudadanía rural, marcado por amenazas persistentes, limitada capacidad institucional y debilidades estructurales en los sistemas de protección estatal; y que si bien, existen avances en articulación interinstitucional y seguimiento preventivo, persisten riesgos críticos relacionados con la presencia de actores armados ilegales, la insuficiencia operativa de la fuerza pública y las demoras en las medidas de protección, la situación exige fortalecer la capacidad estatal en el territorio, mejorar la coordinación institucional y consolidar estrategias integrales de prevención y protección con enfoque diferencial rural y de Derechos Humanos”, entre otros.

La Alcaldía Local de Sumapaz, en aras de mitigar los riesgos identificados, se permite convocarlos de manera atenta a participar en la Mesa Técnica Interinstitucional, que se llevará a cabo de forma virtual el próximo 02 de junio de 2026 a partir de las 08:00 a.m., a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmNhMzY3NmYtMTkwMy00NmUwLTkzZWEtNTk1NWZiMTAzMDRm%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22%2c%22oid%22%3a%220d775591-f0e1-41c7-bbcd-8121f238b937%22%7d

Lo anterior, con el fin de encontrar y plantear soluciones a los temas incluidos en el Informe de acción de Prevención y Control a la Función Pública “*Protección De Líderes Sociales Y Ciudadanía En La Localidad De Sumapaz*” ya comentado.

Esperando contar con su participación.

Cordialmente

GARCIA BEJARANO Firmado digitalmente
por GARCIA BEJARANO
DIEGO RAMIRO DIEGO RAMIRO
DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz
cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Informe Personería Local de Sumapaz- Archivo pdf.

Proyectó: Tc (RP) Pedro Fernando Bonilla Pérez – referente de seguridad

Revisó: Omar Arturo Calderón Zaque/ Abogado del equipo de control y mejora de respuesta del FDRS

Sandra Patricia Páez – Profesional Especializado 222-24 AGP.

Aprobó: Adriana Paola Aguilera – Profesional de Despacho



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20267030015521

Fecha: 16-06-2026

20267030015521

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 12 de junio de 2026

(703)

Brigadier General

GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO

Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

mebog.coman@policia.gov.co

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a oficio No GS-2026-341191/COMAN -ASJUR-13

Referencia: FDRS No. **20267030013151** del 19 de mayo de 2026

En atención al oficio de la referencia, donde se envió el informe de personería; “acción de Prevención y Control a la Función Pública *“Protección De Líderes Sociales Y Ciudadanía En La Localidad De Sumapaz.”*”, y de acuerdo con lo informado por esa entidad, donde indican que no se allegó el anexo, me permito enviar nuevamente al señor comandante de la Metropolitana de Bogotá, el documento en mención.

Ahora bien, es importante señalar que, el informe mencionado es un documento donde la Personería muestra la perspectiva de la localidad y da unas conclusiones, para lo cual es importante un pronunciamiento de fondo por parte de la Policía de Bogotá, dicho pronunciamiento por parte de ustedes debe ser enviado directamente a la personería local.

En atención a este informe, esta alcaldía local citó mediante comunicación oficial No 20267030013791 del 26 de mayo de 2026, a una mesa interinstitucional, sin embargo, no hubo participación de su entidad, es por ello que dicha mesa será reprogramada para una próxima fecha la cual será notificada a su despacho.

De la misma manera, me permito indicar que el informe en mención fué enviado mediante correo electrónico por parte de nuestro referente de seguridad T. Coronel Pedro Fernando Bonilla, desde el correo pedrobonilla482@yahoo.com, a los correos mebog.coman@policia.gov.co, mebog.subco@policia.gov.co, mebog.cocor@policia.gov.co el día 12 de junio de 2026, y nuevamente se anexará a este oficio de respuesta

Sin otro en particular

MARCELA PINILLA PINILLA

Alcalde Local de Sumapaz (E)

cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Informe 29 folios

Proyectó: Pedro Fernando Bonilla Pérez – Contratista profesional referente de seguridad

Revisó : Sandra Patricia Páez – Profesional Especializado 222-24 AGPJ

Aprobado: Adriana Paola Aguilera – Contratista Profesional de despacho

Casa de la Cultura, Corregimiento de Betania.

Centro Poblado de San Juan.

Código Postal: 112011

Tel. 3387000

Información línea 195

www.sumapaz.gov.co

GDI-GPD-F114

Versión: 07

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. 16 de julio de 2026

(703)

Doctor
AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Director Unidad Nacional de Protección
Notificaciones.externas@unp.gov.co
Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud estudio de seguridad

Teniendo en cuenta las condiciones particulares de seguridad que presenta la localidad de Sumapaz, derivadas de sus antecedentes históricos asociados a la presencia y movilidad de grupos armados ilegales entre los departamentos de Cundinamarca, Meta y Tolima, sus especiales condiciones geográficas y topográficas, así como la reducción de la capacidad institucional de la Policía Nacional en el territorio, se ha configurado un escenario que incrementa los riesgos para la seguridad, la convivencia ciudadana y el ejercicio de la función pública.

En este contexto, y considerando el liderazgo social, comunitario e institucional que ejerzo como Alcalde Local de Sumapaz, me permito informar que he sido víctima de diversos hechos que comprometen mi seguridad e integridad personal, entre ellos intentos de agresión y amenazas ocurridos tanto en el ejercicio de mis funciones como en mi esfera personal. Estos hechos se han presentado durante el desarrollo de actividades oficiales y eventos públicos, tales como las ferias y fiestas de la localidad, los Juegos Rurales realizados los días 11 y 12 de julio del presente año, así como en diferentes jornadas de acompañamiento institucional adelantadas por la Alcaldía Local en las distintas veredas del territorio.

Adicionalmente, el esquema de protección con el que actualmente cuento se limita a un conductor que cumple simultáneamente funciones de escolta, medida que resulta insuficiente frente a las condiciones objetivas de riesgo anteriormente descritas y a las responsabilidades inherentes al cargo que desempeño.

En consecuencia, solicito respetuosamente que se disponga la realización de un estudio técnico de seguridad y de nivel de riesgo, con el fin de evaluar las amenazas y vulnerabilidades asociadas al ejercicio de mis funciones como Alcalde Local de Sumapaz y, con fundamento en sus resultados, se determinen e implementen las medidas de protección y seguridad que resulten necesarias y proporcionales para garantizar el ejercicio seguro de mis funciones y la preservación de mi integridad personal.

Sin otro en particular

GARCIA BEJARANO
DIEGO RAMIRO

Firmado digitalmente
por GARCIA BEJARANO
DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO

Alcalde Local de Sumapaz

cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Pedro Fernando Bonilla Pérez – Contratista profesional referente de seguridad
Revisó: Ivonne Astrid Bautista Bautista – Contratista Control de Respuesta
Aprobó: Sandra Patricia Páez – Profesional Especializado 222- 24 AGP
Adriana Paola Aguilera-Contratista Profesional Despacho

Bogotá, D.C. 21 de julio de 2026

(703)

Brigadier General

GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**Comandante Policía Metropolitana de Bogotá****mebog.coman@policia.gov.co**

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**Asunto:** Solicitud estudio de seguridad

Respetado señor Brigadier General:

En ejercicio de las funciones propias del cargo de Alcalde Local de Sumapaz, y en atención a la situación de seguridad que actualmente afronta esta localidad, me permito solicitar a ese Comando la realización de un estudio integral de nivel de riesgo, así como la evaluación de las medidas de protección que resulten procedentes para el ejercicio de mis funciones y el adecuado desarrollo de la gestión institucional.

La presente solicitud obedece a las condiciones particulares de seguridad que caracterizan el territorio de Sumapaz, derivadas, entre otros factores, de sus antecedentes históricos relacionados con la presencia y movilidad de grupos armados organizados al margen de la ley entre los departamentos de Cundinamarca, Meta y Tolima; las especiales condiciones geográficas y de difícil acceso que presenta la localidad; y la disminución de la capacidad operativa e institucional de la Policía Nacional en el territorio. Estas circunstancias generan un escenario de mayor vulnerabilidad para las autoridades locales y para la comunidad en general, con posibles afectaciones a la seguridad, la convivencia ciudadana y el ejercicio de la función pública.

Dicha situación fue objeto de análisis durante la reunión interinstitucional realizada el pasado 9 de julio del presente año, con la participación de la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Personería Distrital y Local, en la cual se expusieron las preocupaciones existentes frente a la capacidad de respuesta institucional ante eventuales situaciones que comprometan el orden público y la convivencia en la localidad.

De igual manera, es importante poner en conocimiento que, en el ejercicio de mis funciones como Alcalde Local, he sido objeto de diferentes hechos que comprometen mi seguridad e integridad personal. Entre ellos se encuentran intentos de agresión, amenazas e intimidaciones ocurridos durante el desarrollo de actividades oficiales y eventos de carácter público, tales como las ferias y fiestas de la localidad, los Juegos Rurales realizados los días 11 y 12 de julio, así como en diversas jornadas de acompañamiento institucional adelantadas por la Alcaldía Local con la comunidad.

Estos antecedentes evidencian la existencia de factores objetivos de riesgo que ameritan una valoración especializada, particularmente frente a la capacidad de reacción inmediata de la Fuerza Pública ante cualquier requerimiento relacionado con la seguridad y la convivencia ciudadana, así como respecto del apoyo institucional que debe brindarse frente a hechos que puedan afectar mi integridad personal, la de los servidores públicos o la de la ciudadanía en general. Lo anterior cobra especial relevancia considerando la necesidad de garantizar una atención oportuna e inmediata de los motivos de policía que se presenten en el territorio.

Adicionalmente, actualmente el esquema de protección con el que cuento se limita a un conductor que cumple simultáneamente funciones de escolta, circunstancia que resulta insuficiente frente a las condiciones de riesgo descritas y a las responsabilidades inherentes al cargo que desempeño.

En consecuencia, solicito respetuosamente que se disponga la realización de un estudio técnico de nivel de riesgo que permita identificar las amenazas y vulnerabilidades asociadas al ejercicio de mis funciones, establecer el nivel de riesgo correspondiente y determinar las medidas de protección, prevención y mitigación que resulten procedentes. Así mismo, solicito que dicho estudio contemple recomendaciones institucionales orientadas a fortalecer las condiciones de seguridad tanto para el ejercicio de la función de Alcalde Local como para la atención de las necesidades de seguridad y convivencia de la localidad de Sumapaz.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a la información correspondiente sobre las actuaciones que se adelanten en relación con este requerimiento.

Sin otro en particular,

GARCIA BEJARANO Firmado digitalmente
DIEGO RAMIRO por GARCIA BEJARANO
DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO

Alcalde Local de Sumapaz

cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Pedro Fernando Bonilla Pérez – Contratista profesional referente de seguridad

Revisó: Ivonne Astrid Bautista Bautista – Contratista Profesional

Sandra Patricia Páez – Profesional Especializado 222-24 AGPJ

Aprobó: Adriana Paola Aguilera- Contratista Profesional de despacho

Bogotá, D.C. 21 de julio de 2026

(703)

Brigadier General
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
mebog.coman@policia.gov.co
Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud de reconsideración frente al retiro del servicio de Policía de la Localidad 20 de Sumapaz y garantía de la prestación continua del servicio de policía.

En ejercicio de las funciones constitucionales como primera autoridad de la localidad y responsable de la seguridad en esta, orientadas a la protección del interés general y la salvaguarda de los derechos de los habitantes de la Localidad 20 de Sumapaz, me permito manifestar la profunda preocupación existente frente a la decisión de retirar el servicio permanente de Policía que actualmente presta la Institución en nuestra localidad rural del Distrito Capital.

La Localidad de Sumapaz constituye la mayor extensión rural del Distrito Capital, y representa un 44% del territorio de la ciudad capital, con una amplia dispersión geográfica, condiciones topográficas complejas y limitadas capacidades institucionales para atender de manera inmediata situaciones que afecten la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público. Estas características hacen que la presencia permanente de la Policía Nacional no sea un servicio accesorio, sino un componente esencial para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de sus habitantes, considerando que, desde el punto de vista doctrinal, el servicio de Policía se fundamenta en los principios de continuidad, permanencia, oportunidad, prevención, proximidad con la ciudadanía, corresponsabilidad institucional y protección integral de los derechos humanos. Esta doctrina plantea un modelo de policía orientado a la comunidad, donde la presencia territorial permanente constituye uno de los principales mecanismos para prevenir conflictos, fortalecer la convivencia y generar confianza institucional.

El servicio de Policía constituye un **servicio público esencial**, permanente e indispensable para garantizar el orden público, la convivencia y la protección efectiva de los derechos fundamentales de los habitantes. En consecuencia, cualquier dificultad relacionada con la infraestructura debe dar lugar a la formulación de proyectos de inversión, convenios interadministrativos, planes de mejoramiento o medidas transitorias que permitan mantener la continuidad del servicio, mas no a su eliminación, ahora, es importante mencionar los hallazgos contenidos en el informe elaborado por la Personería de Bogotá sobre la prestación del servicio policial en la Localidad 20 de Sumapaz, y que fué remitido a su despacho mediante oficio No 20267030013151 del 19 de mayo de 2026 y nuevamente enviado mediante oficio No 20267030015521 del 16 de junio de 2026, el cual hace hincapié en mejorar la presencia del estado, en esta oportunidad con el fortalecimiento de la presencia de la policía en el territorio.

La población campesina de Sumapaz no puede asumir las consecuencias derivadas de limitaciones de infraestructura institucional y de la no presencia de la policía, pues ello representaría una afectación desproporcionada de sus derechos fundamentales a la seguridad, la vida, la integridad personal, la libertad de locomoción y el acceso efectivo a la administración pública, por el contrario, las especiales condiciones

geográficas de la localidad hacen aún más necesaria una presencia permanente de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que los tiempos de reacción desde otras localidades pueden superar varias horas, incrementando significativamente el riesgo para la comunidad ante cualquier situación de emergencia, alteración del orden público, violencia intrafamiliar, accidentes, delitos ambientales, abigeato o cualquier otra conducta que requiera atención inmediata, y que estas consecuencias serían:

- Disminución de la capacidad preventiva frente a conductas contrarias a la convivencia contempladas en la Ley 1801 de 2016.
- Incremento de la percepción de inseguridad por parte de la población campesina.
- Afectación de la capacidad de reacción frente a emergencias, alteraciones del orden público o hechos delictivos.
- Mayor exposición de líderes sociales, dignatarios comunales, funcionarios públicos y población vulnerable.
- Debilitamiento de las estrategias de prevención, mediación y resolución pacífica de conflictos.
- Incremento del riesgo de presencia o fortalecimiento de organizaciones criminales o estructuras armadas ilegales que históricamente han tenido incidencia en la región.
- Limitaciones para la articulación interinstitucional entre la Policía Nacional, la Alcaldía Local, organismos de seguridad, autoridades ambientales y demás entidades presentes en el territorio.

Si bien la Administración reconoce la importancia de garantizar condiciones dignas, seguras y adecuadas para los integrantes de la Policía Nacional, este aspecto **no puede convertirse en fundamento para suspender o retirar la prestación del servicio de policía**, pues ello implicaría trasladar a la comunidad las consecuencias de una situación administrativa susceptible de ser solucionada mediante la coordinación interinstitucional, en consecuencia, la inexistencia temporal de condiciones óptimas de habitabilidad debe traducirse en la formulación de soluciones administrativas y presupuestales, y no en el retiro del servicio constitucionalmente asignado, ante esto esta alcaldía local, en su función de buscar alternativas, planeó y proyectó una reunión para el día 2 de junio de acuerdo al comunicado No 20267030013791 del 26 de mayo de los corrientes y la institución policial, no asistió para buscar alternativas, en donde esta alcaldía ya había proyectado y planeado la disposición de un lote en el centro poblado de San Juan, pero por la no asistencia esta, no fué comunicada, de la misma manera esta administración ha estado atenta y abierta para que la Metropolitana de Bogotá, hubiese presentado proyectos de inversión para esta temática, pero al momento no se tiene algún proyecto o solicitud de infraestructura para la policía en la localidad.

Ahora bien, esta Administración considera que la respuesta institucional debe orientarse a fortalecer la presencia estatal mediante la adecuación de la infraestructura existente o la implementación de soluciones temporales de alojamiento, garantizando simultáneamente el bienestar del personal policial y el derecho de la comunidad a contar con un servicio permanente y oportuno.

Es indispensable contar con una presencia policial cercana y permanente que permita atender oportunamente cualquier requerimiento de la comunidad, casos específicos podemos nombrar acompañamientos a diligencias de los corregidores, acompañamiento de Inspección Vigilancia y Control (IVC), atención oportuna de las diferentes actividades que desarrolla la alcaldía, como cualquier otra alcaldía local del distrito.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos:

1. Informar los fundamentos técnicos, operacionales, administrativos y jurídicos que sustentan la decisión de retirar el servicio de Policía de la Localidad 20 de Sumapaz.

2. Reconsiderar dicha decisión, atendiendo las especiales condiciones territoriales, sociales, ambientales y de seguridad que caracterizan esta localidad.
3. Fortalecer la articulación institucional con la Alcaldía Local y demás entidades del Distrito, con el propósito de preservar la seguridad, la convivencia ciudadana y la confianza de la comunidad en las instituciones del Estado.

Finalmente, reiteramos que la seguridad constituye un presupuesto indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y para el desarrollo integral de las comunidades rurales. Por ello, cualquier decisión que implique la reducción de la capacidad institucional en el territorio debe estar debidamente motivada, sustentada en criterios objetivos y acompañada de medidas suficientes que eviten generar escenarios de desprotección para la población campesina de Sumapaz, de la misma manera, conocer el plan de acción para que se conozca como vamos a solucionar con inmediatez, los motivos de policía que se presenten en la localidad.

Sin otro en particular

GARCIA BEJARANO Firmado digitalmente
por GARCIA BEJARANO
DIEGO RAMIRO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO

Alcalde Local de Sumapaz

cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Anexo 1: Radicado FDRS No. 20267030013151 del 19 de mayo de 2026,

Anexo 2: Radicado FDRS No. 20267030013791 del 26 de mayo de 2026

Anexo 3: Radicado FDRS No 20267030015521 del 16 de junio de 2026.

Proyectó: Pedro Fernando Bonilla Pérez – Contratista profesional referente de seguridad

Revisó: Ivonne Astrid Bautista Bautista – Contratista Control de Respuesta

Aprobó: Sandra Patricia Pérez – Profesional Especializado 222-24 AGPJ

Adriana Paola Aguilera-Contratista Profesional Despacho